

TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS) PARA LAS CAPACITACIONES DE SARAS “PARA EL PROGRAMA COVID 19 CREDIT LINE PROJECT DEL ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK”” CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y LAS POLITICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL BANCO.

b) ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en adelante CONAFIPS, como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional. La CONAFIPS en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización se registró por esa Ley y su correspondiente Reglamento General.

Mediante la Resolución N° SEPS-ROEPS-2012-000002 de 28 de diciembre del 2012, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, aprueba el Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2022-0184, de fecha 19 de mayo del 2022, la Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria, aprueba la reforma parcial del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2022-0196, de fecha 14 de junio del 2022, la Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria resuelve “Modificar los artículos 23, 24, 25, 26 y 30, del Estatuto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares, cuyas reformas fueron aprobadas en el artículo 1 de la Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2022-0184 de 19 de mayo de 2022”.

Mediante RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018, de fecha 19 de enero del 2023, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió: “APROBAR, la reforma parcial del Estatuto Social de la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS

POPULARES Y SOLIDARIAS, acorde a la solicitud contenida en oficio Nro. CONAFIPSCONAFIPS-2022-1384-OFI de 22 de noviembre de 2022" (...)

La Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, reformada mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2022-0184, señala en el Artículo 11: "El Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias está conformado por los siguientes miembros: 1. Delegado permanente del Presidente de la República, quién ejercerá la Presidencia y tendrá el voto dirimente; 2. Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado permanente; 3. Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o su delegado permanente; 4. Ministro de Inclusión Económica y Social, o su delegado permanente; 5. Secretaría Nacional de Planificación o su delegado permanente; 6. El Director General quién actuará como Secretario del Directorio."

De acuerdo con la Codificación del Estatuto Social de la CONAFIPS - "Art. 14.- A más de las señaladas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y Solidario y su Reglamento, son atribuciones del Directorio de la CONAFIPS: (...) g) *"Autorizar al Director General, la ejecución de obras, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios, cuando los montos superen las atribuciones del Director General;"*.

Con fecha 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato de Crédito en el Marco del Programa "COVID 19 Credit Line Project" con el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura "AIIB" y la Corporación Nacional De Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS. El proyecto, valorado en US\$50 millones.

El objetivo del proyecto es promover el acceso al financiamiento y abordar las limitaciones de liquidez que enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas privadas ("MIPYME") en respuesta a la crisis del COVID-19 en Ecuador.

Subcomponente 1 Línea de Crédito intermediada por CONAFIPS para las OSFPS para préstamos de segundo piso a MIPYME (US\$40.000.000). Este Subcomponente financiará la provisión de líneas de crédito por parte de CONAFIPS a OSFPS elegibles, que a su vez otorgarán préstamos a MIPYME. CONAFIPS asumirá el riesgo crediticio de las OSFPS, mientras que las OSFPS asumirán el riesgo crediticio de las MIPYME.

Subcomponente 2 Fortalecimiento del FOGEPS para fines productivos (US\$9.800.000). Este subcomponente financiará la capitalización del FOGEPS para responder a los desafíos de liquidez de las MIPYME. CONAFIPS luego otorgará garantías a los OSFPS calificados, lo que permitirá la inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) que no puedan proporcionar garantías. De acuerdo con las buenas prácticas de gestión de riesgos, las MIPE que sean beneficiarias de líneas de crédito a través del subcomponente 1 no podrán recibir garantías del FOGEPS.

Subcomponente 3 Gestión de Proyecto (US\$200.000). Este subcomponente apoyará los servicios de consultoría para la gestión del proyecto, el seguimiento de la ejecución y las auditorías externas. Los gastos elegibles incluirán: i) la contratación de consultores locales para apoyar a la CONAFIPS en la implementación, presentación de informes y seguimiento del Proyecto, y ii) la contratación de firmas consultoras para realizar auditorías externas a nivel del Proyecto. Para lo cual la CONAFIPS deberá solicitar la no objeción de la AIIB.

Conforme lo establecido en la Política de adquisiciones del "Asian Infrastructure Investment Bank" en el numeral "III. Ámbito de aplicación 3.2. La Política de Adquisiciones se aplica a todas las etapas del ciclo de adquisiciones de un Proyecto.

Se aplica a todos los contratos de bienes, obras y servicios financiados total o parcialmente por el Banco mediante financiación tanto con respaldo soberano como sin respaldo soberano. La política de adquisiciones también se aplica a los fondos proporcionados por otros financistas y administrados por el Banco donde la adquisición es realizada por el receptor y el acuerdo que establece dichos fondos estipula el uso de los fondos de adquisiciones del Banco. Para los fondos utilizados por el Banco para financiar sus propias actividades, se aplica la política de adquisiciones del Banco."

*"Numeral 5.15. Contratación de consultores. La contratación de servicios de consultoría financiados por el Banco aplicará los Principios Básicos de Adquisición y se llevarán a cabo mediante **competencia entre empresas y personas cualificadas preseleccionadas** en la que la selección se basará en la calidad de la propuesta y, cuando el Banco lo estime oportuno, en el coste de los servicios a prestar. Todos los consultores elegibles tienen las mismas oportunidades de participar en el proceso competitivo. En casos excepcionales, el Banco, en casos excepcionales, el Banco podrá aceptar la utilización de un procedimiento menos competitivo o no competitivo. (Énfasis añadido)*

Por otro lado, conforme a las Directrices de AIIB sobre contratación pública, emitido el 1 de mayo de 2024, establece:

"3.7. Excepciones a la contratación pública

3.7.1. La Selección Directa está permitida para la adquisición de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría con un valor estimado de hasta 70.000 USD. El Departamento solicitante podrá llevar a cabo directamente la contratación con sujeción a los requisitos establecidos en 4.1.1, incluida la presentación de un informe de evaluación de la contratación en el que se demuestren los esfuerzos realizados para obtener la mejor relación calidad-precio."

Para todas aquellas consideraciones específicas adicionales de esta contratación se considerará lo previsto en la Política de adquisiciones de AIIB y las Directrices de AIIB sobre contratación pública.

c) JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos:

“Art. 226: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Ibidem, Art. 227: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 3: Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

Según el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica:

“Art. 2: Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”.

Por otro lado, conforme lo establece el Reglamento de Contratación Pública, en cuanto a la Contratación Directa:

Art. 159.- Procedimiento. - Para la contratación directa de consultoría se observará el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;*
- 2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS;*

3. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento;

4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y,

5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda.

En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”

Conforme la Política de Adquisiciones del AIIB, señala:

“3.1 La Política de Adquisiciones rige la adquisición de bienes, obras, servicios distintos de los de consultoría y servicios de consultoría requeridos para un Proyecto que será financiado por el Banco.

3.7. Excepciones a la contratación pública

3.7.1. La selección directa está permitida para la adquisición de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría con un valor estimado de hasta 70.000 USD. El Departamento solicitante podrá llevar a cabo directamente la contratación con sujeción a los requisitos establecidos en 4.1.1, incluida la presentación de un informe de evaluación de la contratación en el que se demuestren los esfuerzos realizados para obtener la mejor relación calidad-precio.”

“4.1. Aprobación

4.1.1. El Jefe del Departamento solicitante aprueba para Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría

a) El informe de evaluación y la recomendación de adjudicación de contratos por un valor de hasta 70.000 USD.”

Con fecha 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato de Crédito en el Marco del Programa “COVID 19 Credit Line Project” con el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura “AIIB” y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS. El proyecto, valorado en USD \$50 millones.

El objetivo del proyecto es promover el acceso al financiamiento y abordar las limitaciones de liquidez que enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas privadas ("MIPYME") en respuesta a la crisis del COVID-19 en Ecuador.

Conforme el Subcomponente 3 Gestión de Proyecto (US\$200.000), se indica que; este subcomponente apoyará los servicios de consultoría para la gestión del proyecto, el seguimiento de la ejecución y las auditorías externas. Los gastos elegibles incluirán: i) la contratación de consultores locales para apoyar a la CONAFIPS en la implementación, presentación de informes y seguimiento del Proyecto, y ii) la contratación de firmas consultoras para realizar auditorías externas a nivel del Proyecto. Para lo cual la CONAFIPS deberá solicitar la no objeción de la AIIB.

Como es de su conocimiento, conforme lo detalla el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es misión de la Gerencia de Riesgos:

“Administrar la gestión integral de los riesgos financieros y no financieros, de manera preventiva para mitigarlos en forma oportuna a fin de minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas y contribuir al desarrollo y crecimiento sostenido de las operaciones y transacciones que realiza la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.”

Asimismo, son atribuciones conforme el Estatuto:

“(...) g) Evaluar la incursión de la entidad en nuevos negocios, operaciones y actividades; la prestación de nuevos servicios financieros y su mantenimiento, así como la evaluación de la prestación de los servicios financieros vigentes acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones, constitucionales, legales, normativa y estatutaria, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos;

p) Desarrollar y ejecutar Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia”

Así mismo el Plan Operativo Anual 2025, determina como Objetivo Operativo, el siguiente:

“Incrementar el desarrollo de mecanismos de administración integral de riesgos mediante el establecimiento de estrategias para identificar, medir, priorizar, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los diferentes tipos de riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.”

Con fecha 25 de febrero de 2025 Asian Infrastructure Investment Bank remite la enmienda al Acuerdo del Préstamo No. L0435A, que en su parte pertinente indica: Con referencia al contrato de préstamo entre la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS como prestatario y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura denominado (Banco) y el contrato de garantía en la República del Ecuador y el Banco fechado el 4 de mayo de 2023 para la línea de crédito del programa

COVID 19 CREDIT LINE PROJECT DEL ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK,

Además, al referirse al Oficio CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0070-OFI de fecha 16 de enero de 2025, en la que se proponen ciertas modificaciones al Contrato de Préstamo. En consecuencia, el Banco propone modificar el contrato para establecer el 31 de diciembre de 2025 como fecha posterior a los efectos de la SECCION IV B.3 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo.

Además, la tabla de desembolsos de la sección IV A.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo se modificará de la siguiente manera:

Categoría	Monto del préstamo asignado (expresado en USD)	Porcentaje de gastos a financiar incluidos impuestos
(1) Capitalización del FOGEPS y Componente 1 del Proyecto	USD 1.249.375	100%
(2) Subpréstamos para MIPYMES en el marco del Componente 2 del Proyecto	USD 48.550.625	100%
(3) Servicios de consultoría para el Componente 3 de Proyecto	USD 200.000	100%
IMPORTE TOTAL	USD 50.000.000	

Mediante oficio No SEPS-SGD-IGT-2022-13830-OFC del 10 de mayo de 2022, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria procede a difundir para conocimiento y aplicación la Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, con resolución N° SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 de 09 de mayo del 2022. La norma en referencia tiene por objetivo establecer las disposiciones que deben aplicar las OSFPS para realizar la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan, en función de la actividad económica del socio o cliente.

Esta gestión del riesgo lo pueden realizar a través de la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), con ello obtienen algunos beneficios entre ellos: permite reducir riesgos operativos y de crédito de una institución, ayuda a conocer mejor a los clientes y a generar oportunidades de negocio más productivas y favorables para el medio ambiente y la sociedad y ayuda a las instituciones financieras a responder a las demandas del mercado, como, por ejemplo, requerimientos para financiamiento internacionales que suelen solicitar organismos internacionales y multilaterales.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Riesgos requiere “CONTRATAR UN CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA PARA LAS CAPACITACIONES DE SARAS “PARA EL PROGRAMA COVID 19 CREDIT LINE PROJECT DEL ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK” CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y LAS POLITICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL BANCO”.

d) OBJETIVOS

Contratar los servicios de capacitación sobre el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS) con el fin de fortalecer las capacidades de las OSFPS y del personal de la CONAFIPS.

Específicos:

- Explicar los requisitos normativos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) en materia ambiental y social.
- Desarrollar un programa de formación estructurado en riesgos ambientales y sociales enfocado en la gestión crediticia de las OSFPS y de la CONAFIPS.
- Explicar la importancia de la aplicación del SARAS para mitigar riesgos no financieros.
- Instruir en el proceso de regularización ambiental aplicable a los socios de las OSFPS.
- Elaborar materiales de apoyo, manuales y guías para asegurar la sostenibilidad del conocimiento adquirido.

e) ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente servicio tiene como objetivo el fortalecimiento y optimización de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (OSFPS) en la gestión de riesgos ambientales y sociales. Esto se realizará en el marco del seguimiento mensual al Programa “COVID 19 Credit Line Project”, en cumplimiento del Contrato de Crédito entre el Banco Asiático de Inversiones de Infraestructura (AIIB) y CONAFIPS por un monto de US\$50 millones.

1. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Fase 1: Diseño del Programa de Capacitación

- Mantener reuniones con los técnicos de la Gerencia de Fortalecimiento y Oficiales Ambientales de Riesgos para conocer las necesidades y expectativas de CONAFIPS.
- Realizar un diagnóstico sobre el conocimiento actual en riesgos ambientales y sociales de al menos 42 OSFPS.

PRODUCTO: Informe de diagnóstico que incluya la información levantada en la CONAFIPS y las OSFPS

Fase 2: Etapa de desarrollo

a) Desarrollo del plan de capacitación

Crear un plan detallado que incluya cronogramas, recursos necesarios (considerar un coffe break para las capacitaciones presenciales), y metodologías para la capacitación sobre la base de la aplicación de SARAS. El plan de capacitación debe ser previamente socializado y validado por CONAFIPS y previo a la ejecución se debe contar con lo siguiente:

- Diseño del material de apoyo
- Identificación de OSFPS a ser capacitadas
- Identificación geográfica de las provincias en las que se desarrollará el proceso de capacitación.

PRODUCTO: Plan de capacitación para las OSFPS, documento que incluye objetivos, cronograma, metodología y recursos necesarios (considerar coffe break para las capacitaciones presenciales)

b) Los contenidos de la capacitación deben abordar al menos:

El consultor debe identificar los temas y competencias que deben ser abordados en los módulos de formación, al menos debe contener:

- Introducción conceptual sobre la gestión de riesgos ambientales y sociales en el sector financiero.
- Normativa y cumplimiento regulatorio en el marco de la SEPS
- Ejemplos de riesgos ambientales y sociales para facilitar su identificación.
- Riesgos ASG y su impacto en la institución financiera.
- Etapas de Desarrollo de un SARAS, importancia de un Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales en las Instituciones Financieras
- Aplicabilidad de SARAS (Lista de exclusión, categorización, debida diligencia, plan de acción y seguimiento).
- Regularización ambiental y social: permisos, licencias y normativa aplicable al sector de la economía popular y solidaria.
- Casos prácticos de aplicación en cooperativas financieras.

Producto: Material de apoyo para dar la capacitación en el cual incluye, actividades prácticas, estudios de caso y simulaciones, entre otros

c) Elaborar materiales didácticos (manuales, presentaciones y videos explicativos).

Producto: Materiales Didácticos, recursos educativos desarrollados para cada módulo.

Fase 3: Implementación de Capacitaciones

- Coordinar con CONAFIPS la ejecución de talleres presenciales y/o virtuales para el grupo de OSFPS identificados.
- Realizar al menos 6 sesiones presenciales y 3 virtuales de capacitación para al menos 80 OSFPS con enfoque práctico.
- Realizar al menos 1 capacitación presencial dirigidas a técnicos y/o directivos de la CONAFIPS.
- Facilitar ejercicios prácticos sobre la aplicación de SARAS en evaluaciones de crédito.
- Aplicar pruebas de conocimiento antes y después de la capacitación para medir el impacto.

Fase 4: Evaluación y Seguimiento

- Elaborar informes de resultados de la capacitación, con análisis de indicadores de aprendizaje.

El consultor deberá definir indicadores para evaluar el progreso de las capacitaciones a las OSFPS tales como:

- Cumplimiento del Plan de Capacitación
- Nivel de Ausentismo
- Nivel de Satisfacción de las OSFPS respecto al proceso de capacitación.
- Generar recomendaciones para la mejora continua del programa de formación.
- El consultor deberá analizar los datos de las evaluaciones para identificar áreas de mejora

Producto: Informe de Evaluación, documento que presentan los resultados de las evaluaciones realizadas

COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

El administrador del contrato será un servidor público de la CONAFIPS designado por el Gerente General o su delegado y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador tiene la obligación de brindar las adecuadas y necesarias facilidades para que personal que capacitará pueda cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

Los productos generados en esta consultoría deberán ser aprobados a conformidad de CONAFIPS.

En caso de haber observaciones, el personal que realizará la capacitación tendrá diez (10) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual CONAFIPS hará la revisión final del producto y emitirá su aprobación. Solamente una vez aprobados los productos se gestionará el pago.

El diseño e imagen de los productos deberá ser aprobado por la CONAFIPS.

Los productos deberán ser entregados en formatos editables.

f) EXPERIENCIA REQUERIDA

El personal que realizará la capacitación deberá contar con un mínimo de experiencia de 5 años en proyectos de formación en instituciones financieras. Así mismo, experiencia en riesgos ambientales y sociales, gestión ambiental y/o cambio climático en instituciones financieras de al menos 4 años

Debe contar con conocimientos técnicos sólidos sobre Riesgos Ambientales y Sociales en Instituciones Financieras, normativa SARAS de la SEPS, estándares internacionales y Conocimiento en normativa ambiental y social

Para acreditar la experiencia del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán para la evaluación los siguientes instrumentos:

- Copia de Facturas por los servicios prestados.
- Certificados por la prestación de servicios de capacitación o implementación de manuales o documentos relacionados con SARAS.

En caso de que exista relación de dependencia, deberá presentar el mecanizado del IESS en el que se refleje el período correspondiente a la experiencia requerida.

Nota: No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia a los Servicios requeridos.

g) FORMACIÓN / CAPACITACIÓN

El personal que realizará la capacitación deberá contar con la formación de tercer nivel en las carreras de ingeniería ambiental, economía, administración de empresas o afines, con preferencia en cuarto nivel y capacitación relacionada a finanzas sostenibles, cambio climático o sostenibilidad.

Medios de validación: Para la formación de tercer y cuarto nivel deberá adjuntar el certificado emitido por el Senescyt y para la capacitación los certificados en copias simples.

1. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CAACITACIÓN Y EVALUACIÓN

1.1. Competencias:

- Identificar, analizar y escuchar a los actores. Desarrollar estrategias y alianzas que produzcan la implicación de los actores y mutuo beneficio. Comunicar con sensibilidad.

- Trabajo en equipo, capacidad ejecutiva, resolutive y de gran organización.

1.2. Aptitudes técnicas/funcionales

- Creatividad
- Dominio del lenguaje verbal y no verbal
- Interacción constante
- Sentido de innovación
- Aprendizaje continuo
- Facilidad para las interrelaciones interpersonales.
- Experiencia en trabajo en equipo

Nota: Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s).

2. Evaluación de la oferta:

Se establece de manera general una etapa en la metodología, en la que se analizan los documentos exigidos y la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida

PARÁMETROS	PUNTAJE
Experiencia del consultor	30
Propuesta técnica	35
Valoración económica	35

Para acreditar la experiencia, se presentará copia simple de: certificados profesionales de trabajo, Actas de Entrega-Recepción Definitiva, contratos suscritos, facturas, certificados emitidos por la Máxima Autoridad o su delegado; o cualquier documento válido, que acredite dicha experiencia.

El Contratante se reserva el derecho de exigir al oferente los respectivos soportes o verificar la documentación con las entidades respectivas. La documentación de soporte debe evidenciar o acreditar de forma precisa el cumplimiento de las condiciones requeridas. El tiempo de trayectoria debe estar claro para la correcta sumatoria del total del tiempo de experiencia.

La documentación de soporte que no permita verificar con precisión las condiciones requeridas no será considerada, la CONAFIPS se reserva la posibilidad

de solicitar aclaraciones siempre que el caso y condición amerite. Para acreditar la capacitación, se presentará copia simple de: certificados de capacitación que acredite dicha capacitación.

C) ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

#	PRODUCTO	% DE PAGO
1	Informe de diagnóstico que incluya la información levantada en la CONAFIPS y las OSPFS	20%
2	Diseño y aprobación del plan de capacitación con módulos, objetivos, cronograma, metodología y recursos necesarios	10%
3	Material de apoyo para dar la capacitación en el cual incluye, actividades prácticas, estudios de caso y simulaciones, entre otros.	20%
3	Materiales Didácticos, recursos educativos desarrollados para cada módulo.	20%
4	Informe de evaluación de impacto de la capacitación y recomendaciones de mejora.	30%

h) PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de esta Consultoría es de USD 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El Cliente pagará al Consultor contra entrega a satisfacción de los productos entregables.

Adicionalmente, la firma consultora deberá considerar que:

1. Para cada entregable, la CONAFIPS tomará hasta 10 días para revisión, realización de observaciones, o pronunciamiento de conformidad.
2. Para cada entregable, la firma consultora tomará hasta 10 días para la subsanación de observaciones realizadas a los entregables recibidos por parte de la CONAFIPS. Una vez recibidas las subsanaciones, la CONAFIPS tomará hasta 5 días calendario para pronunciarse respecto a la conformidad de los entregables.
5. El diseño e imagen de los productos deberá ser aprobado por la CONAFIPS.
6. Los productos deberán ser entregados en formatos editables.

i) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	María José López OFICIAL AMBIENTAL DE RIESGOS	
Aprobado por:	ALICIA MORENO SUBGERENTE GENERAL (E)	